

06 | MAY | 2020

MODIFICACIÓN LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 006 del 02 de abril de 2020]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE Bancóldex

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, con la finalidad de dar mayor acceso a las empresas de menor tamaño, se permiten informar las siguientes modificaciones a la Línea Colombia Responde para todos contra Los Efectos Económicos del Covid19 Coronavirus:

**SUBCUPO 1
MICROEMPRESAS
MECANISMO DE
REDESCUENTO**

Aproximadamente treinta y cinco mil millones de pesos.
(COP 35.000.000.000)

**SUBCUPO 2
MICROEMPRESAS
MECANISMO DE
MICROFINANZAS**

Aproximadamente sesenta y cinco mil millones de pesos.
(COP 65.000.000.000)

Mecanismo de microfinanzas

Las entidades financieras podrán acceder a estos recursos, a través del mecanismo de crédito directo, únicamente para financiar a microempresas, financiando hasta diez millones de pesos por empresa (COP 10.000.000), hasta 2 años de plazo, con hasta 4 meses de gracia, solo para créditos desembolsados a partir de la fecha de publicación de la circular 006 de 2020, con una reducción mínima en la tasa de interés cobrada al microempresario del cinco por ciento (5%) frente a las tasas establecidas por la entidad de acuerdo al segmento y el plazo del crédito.

06 | MAY | 2020 // MODIFICACIÓN LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

Página 2

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que haga constar que las empresas financiadas cumplen los requisitos de la línea y la reducción en la tasa de los créditos relacionados de acuerdo a lo establecido para este mecanismo.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 006 del 2 de abril de 2020 permanecen sin modificación.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector empresarial.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal